

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 006
(16 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA DESIGNACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTIL Y DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVO Y ACADÉMICO, ANTE LA AUSENCIA DE CANDIDATOS INSCRITOS EN EL PROCESO ELECTORAL

El Rector de ESEIT- Escuela Superior de Empresa, Ingeniería y Tecnología, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional desarrolló el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las Instituciones de Educación Superior.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconoce el derecho de las universidades a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante la Resolución número 4787 del 8 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS – ELITE, hoy ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – ESEIT, la Personería Jurídica.

Que mediante la Resolución 005037 del 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional ratificó el cambio de nombre de la ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS ELITE – al de la ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – ESEIT.

Que al tener la Corporación un cambio de denominación no se afecta su Personería Jurídica, otorgada por Resolución MEN 4787 del 8 de mayo de 2012, ni el código SNIES 9914, ni las condiciones de calidad de sus Registros Calificados o su NIT No. 900.534.524-4, en concordancia con la Ley 30 de 1992.

Que, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Corporación, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Corporación.

Que, según el numeral 6 del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Corporación, le compete al Consejo Directivo expedir los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, según el numeral 21 del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Corporación, le compete al Consejo Directivo establecer los requisitos y procedimientos para la elección de los representantes de los docentes y estudiantes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico.

Que, con fundamento en el Acta No. 81 del 25 de mayo de 2021, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 174 *“Por medio del cual se establece el procedimiento para la elección del Representante Docente y Estudiantil ante el Consejo Directivo y Académico”*.

Que, la ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – ESEI, considera de alta importancia la participación de los docentes y estudiantes en el Consejo Directivo y el Consejo Académico como mecanismo legítimo de la expresión de la voluntad colectiva, siendo la democracia la forma de establecer la participación en los diferentes órganos de la institución.

Que, en cumplimiento del numeral primero del Reglamento Electoral, la Rectoría convocó el día 28 de mayo de 2025 a las elecciones del Representante Estudiantil y Representante Docente y estableció el calendario electoral.

Que, en el periodo de inscripciones establecido en la convocatoria electoral no se inscribió ningún estudiante o docente para participar como candidato en las elecciones del Representante Estudiantil o Docente, respectivamente.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17 del Reglamento Electoral, el Consejo Directivo designará de manera directa al representante de los docentes y al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, en caso de que no se inscriban candidatos durante el periodo previsto para la inscripción de aspirantes a cada uno de los estamentos convocados al proceso electoral.

RESUELVE:

Artículo Primero. Disponer que, ante la ausencia de candidatos inscritos durante el periodo de inscripción establecido para la elección de los Representantes de los docentes y de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, la designación de dichos representantes será realizada de manera directa por el Consejo Directivo, conforme a lo previsto en el numeral 17 del Reglamento Electoral.

Artículo Segundo. Remitir la presente Resolución Rectoral al Consejo Directivo para que proceda con la designación de los Representantes y Docentes ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Artículo Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional para conocimiento de la comunidad académica y docente.

Artículo Cuarto. Conceder un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan interponer recurso de reposición contra la misma al correo sgeneral@eseit.edu.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

 Planeta Formación y Universidades



RAÚL MAURICIO ACOSTA LEMA
Rector y Representante Legal
ESEIT – Escuela Superior de Empresa,
Ingeniería y Tecnología.